



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada D. Miguel Rodrigo Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Intendente de División don Rafael Cerdón Santamaría, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante honorífico de la Armada D. Eduardo Pasquín y Reynoso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante honorífico de la Armada D. Juan Miranda y Gay, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día quince de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante honorífico

de la Armada D. Antonio Ferragut Sbert, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General honorífico de Intendencia de la Armada D. Alejandro Moro González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Fernando Plaça y Sala, y de

Cabanillas

conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. José Leucercos Benedicto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Jesús López Cerezo y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Antonio Navarro Sánchez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Mi-

litar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Manuel Márquez y Díaz de la Bárcena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Emilio Borrajo Viñas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de marzo de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico D. Emilio Macho García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidós de marzo de mil novecientos treinta y

dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Luis León Apalategui, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día siete de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don José Vega Nieto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Ricardo Torres Linares, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a intidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico don Federico Tío Tío, y de enfermedad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a intidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el Intendente de División honorífico don Mariano Aranguren Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de agosto de mil novecientos veinte, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a intidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

## ORDENES

### Subsecretaría

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION. — RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD**

#### Ingresos y destinos

La orden de fecha 31 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 200), por la que se concede el ingreso en

el Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción a los jefes del Arma de Ingenieros que en la misma figuran, se entenderá rectificada, por lo que respecta a la relación de comandantes, en la forma siguiente:

#### Comandantes

D. Antonio Alonso Nieto, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región Militar, a la misma.

D. José del Castillo Bravo, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma.

D. José María Echevarría, del Centro de Transmisiones y en comisión «Al servicio de otros Ministerios» (Director técnico de Recursos), a igual situación.

D. José María Bruses Danis, a servicio del Ministerio del Aire, a igual situación.

D. José Ricart Carlos, al servicio del Ministerio del Aire, a igual situación.

D. Juan Arnott Tarrazo, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

D. Juan Campora Rodríguez, del Servicio Militar de Construcciones, al mismo.

D. José Castro Columbie, de la Dirección General de Transportes.

D. Alfonso García Laurel, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

D. José Manuel Enríquez Larrondo, de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros.

D. Tomás Valiente García, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, al mismo.

D. Francisco Domínguez Hualde, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma.

D. Eduardo Gras Guarro, de la Jefatura del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel.

D. Luis García Muñoz, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

D. José Farias Márquez, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

D. José María Velázquez Martínez, al Servicio del Ministerio del Aire, a igual situación.

D. José Laguna Zabala, del Servicio Militar de Construcciones, al mismo.

D. Luis Gorozarri Puente, al Servicio de otros Ministerios (Instituto Geográfico y Catastral), a igual situación.

D. Santiago Andérix Abad, de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros.

D. Francisco de Alba Caffete, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma, en concepto de agregado.

D. Félix Arroyo García, al Ser-

vicio de otros Ministerios (Instituto Geográfico y Catastral), a igual situación.

D. Ramón Sánchez-Tembleque y Pardiñas, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

D. Jacinto Descarrega Bellve, del Servicio Militar de Construcciones, al mismo.

D. Juan Font Maymo, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, al mismo.

D. Emilio Jiménez Arribas, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma, en concepto de agregado.

D. Ramón Lucini Bayod, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar y agregado a la de la segunda Región, a igual situación.

D. Francisco Lucini Bayod, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma, en concepto de agregado.

D. Rafael de Roda Frías, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

D. Antonio F. de Correa Veghison, al Servicio de otros Ministerios (Gobernador Civil de Barcelona), a igual situación.

D. Carlos de Lemus y Martín, a servicio del Ministerio del Aire, a igual situación.

D. Manuel Luceña Tena, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a la misma.

D. José Gil Orpi, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región Militar, a la misma.

D. Angel Sánchez de Rivera y González de Sandoval, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

D. Francisco Dopico González, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región Militar, a la misma.

D. José Márquez Pan, de la Dirección General de Transportes, a la misma, en concepto de agregado.

D. José Montoro del Pino, de la Dirección General de Industria y Material, a la misma.

D. Luis Iglesias Carrasco, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar, a la misma.

D. Rafael Rivera Lilián, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región Militar, a la misma.

D. Tomás Quadra Salcedo y Arrieta de Mascarda, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, al mismo.

D. José Arenas Troya, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército de Marruecos.

D. Tomás Asensio Andrés, del Servicio Militar de Construcciones, al mismo.

D. Santiago Compañ Visconti, de la Dirección General de Transportes, a la misma, en concepto de agregado.

D. Guillermo Menéndez de Aulesia, de la Jefatura de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región Militar.

D. Raimundo de Hiña Estanga, de la Dirección General de Enseñanza Militar, a la misma.

D. Ricardo Goytre Bayo, al servicio de otros Ministerios (Fuerzas de Policía Armada), a igual situación.

D. Manuel Velasco Vitini, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región Militar, a la misma.

D. Emilio Sánchez López, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, al mismo.

D. José Eugenio de Baviera y de Borbón, de la Escuela Politécnica del Ejército, a la misma, en concepto de agregado.

D. José de Corral Sáiz, al servicio de otros Ministerios (Director General de Estadística), a igual situación.

D. Enrique Facio Pérez de Camino, del Centro de Transmisiones.

D. Carmelo Espeleta Sancho, del Servicio Militar de Construcciones, al mismo.

D. Francisco Domínguez Riestra, al servicio del Ministerio del Aire, a igual situación.

D. Enrique Letang Droullion, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, a la misma.

D. José Munuera Quiñero, al servicio de otros ministerios (Instituto Geográfico y Catastral), a igual situación.

D. Manuel Moreno Tapia, de la Jefatura de los Servicios de Ingenieros del Gobierno Político Militar de Int-Sáhara.

D. Antonio del Valle y Carlos Roca, alumno de la Escuela de Estado Mayor.

D. Melchor Camón Gironza, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, a la misma.

D. José Sánchez González, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.

D. Mariano García Bernardeau, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región Militar (agregado al Regimiento de Fortificación núm. 4), a igual situación.

D. Miguel Ramón Barón, de la Academia Militar de Transformación de Ingenieros.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Desiertos en parte los concursos anunciados por órdenes de 26 de julio y

30 de agosto último (D. O. núms. 168 y 198), para cubrir dos vacantes de archivero y cuatro de oficial de Oficinas Militares en el Archivo General Militar de Segovia, se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en el apartado B) del artículo primero y párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), para cubrir en dicho Archivo General Militar dos vacantes de oficial del citado Cuerpo de Oficinas Militares.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

Vacantes los mandos de elección que a continuación se relacionan, los coroneles de la escala activa de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 39.

Madrid, 22 de septiembre de 1943

ASENSIO

Vacante el mando de elección que a continuación se relaciona, los tenientes coroneles de la escala activa de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Batallón de Montaña núm. 11.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 5 de agosto último (D. O. núm. 977), se destina a la Academia General Militar en vacante de su empleo, correspondiente a Profesor de idioma inglés, al capitán de Infantería D. José Colledornus Fons, del Regimiento de Infantería núm. 30, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Passan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Regulares de Infantería núm. 1*

Brigada D. José Perea Cortés, del Regimiento núm. 49.

Otro, D. Félix Fresnadillo Franco, del Regimiento núm. 24.

Otro, D. Manuel Iglesias García, del Regimiento núm. 19.

Otro, D. Pedro Cerón Vargas, del Grupo de Tiradores de Inf.

Otro, D. Daniel Catalina Calvo, del Regimiento núm. 40.

Otro, D. Serafin Verdejo Berdoes, del Regimiento núm. 58.

Otro, D. Cristóbal Ribodigo Gómez, del Regimiento núm. 63.

Sargento D. Ramón Pérez Ons, del Regimiento de Carror de Combate número 5.

Otro, D. Manuel Hurtado Ortega, del Regimiento núm. 5.

Otro, D. Jesús González Carcedo, del Regimiento núm. 22.

Otro, D. Francisco Páiz Calvente, del Regimiento núm. 7.

Otro, D. Agustín Calvo Grafiella, del Regimiento núm. 20.

Otro, D. José Callao Navasal, del Regimiento núm. 56.

Otro, D. Perpetuo Muñoz Fontana, del Regimiento núm. 17.

Otro, D. Camelario Barrera Rodríguez, del Regimiento núm. 54.

Otro, D. Pedro Retanar Merino, del Regimiento núm. 3.

Otro, D. Diego Luis Martín Raya, del Grupo de Regulares núm. 4.

Sargento provisional D. Manuel López Fernández, de la Subinspección de Fuerzas Jaltianas.

Otro, D. Agustín Macías Pérez, del Regimiento núm. 7.

Otro, D. Francisco Varela Sarrapén, de agregado al Regimiento de Ingenieros núm. 9.

Otro, D. Pascual del Río Campos, de agregado a la Comandancia Militar de Tetuán.

*Al Grupo de Regulares de Infantería núm. 2*

Brigada D. Francisco Vázquez Hernández, del Regimiento núm. 63.

Brigada D. Raimundo Ruiz Casti-  
del Regimiento núm. 13.  
Sargento D. José Bujalance Var-  
del Regimiento núm. 5.  
Otro, D. Manuel Rodrigo del Va-  
del Regimiento núm. 15.  
Otro, D. Antonio Ruiz Sánchez, del  
Regimiento núm. 63.  
Otro, D. Juan Ruiz Moreno, del  
Regimiento núm. 90.  
Otro, D. Cipriano García Zurrone-  
del Grupo de Regulares núm. 10.  
Otro, D. Alfonso Alcántara Gil,  
del Regimiento núm. 37.  
Otro, D. Zacarías Granada Rope-  
del Regimiento núm. 37.  
Sargento para la reserva D. José  
Sánchez García, del Regimiento nú-  
mero 59.  
Sargento provisional D. Feliciano  
Boveda, del Regimiento nú-  
mero 62.  
Otro, D. Manuel Gómez Troya, del  
Grupo de Regulares núm. 10.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 3*

Brigada provisional D. Manuel Ga-  
Rude, de la Dirección General de  
Mutilados.  
Sargento D. José Moreno López, del  
Regimiento núm. 33.  
Otro, D. Manuel Mele Hidalgo, del  
Regimiento núm. 63.  
Sargento provisional D. Enrique Ro-  
jas Llanas, del Regimiento núm. 6.  
Otro, D. José García Heredia, de  
agregado al Regimiento núm. 14.  
Otro, D. Juan Velasco García, del  
Regimiento núm. 63.  
Otro, D. Luis López Fernández, del  
Regimiento núm. 20.  
Otro, D. Miguel Juárez Moreno, del  
Regimiento núm. 46.  
Otro, D. Félix González García, del  
Regimiento núm. 63.  
Otro, D. Domingo Camacho Gutié-  
rrez, del batallón Independiente núme-  
ro 32.  
Otro, D. Alvaro Morera Herrera,  
del Regimiento núm. 63.  
Otro, D. Leopoldo Sánchez Guariso,  
del batallón de Penados núm. 93.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 4*

Brigada D. Juan José Jiménez Nie-  
to, disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. José Seguí Sáez, disponi-  
ble forzoso en Marruecos.  
Sargento provisional D. José López  
Hernández, del Regimiento núm. 14.  
Otro, D. Francisco López Maroto,  
de la Melal-la Jalfiana núm. 3.  
Otro, D. Francisco Mariscal Bulo-  
go, del Regimiento núm. 33.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 5*

Brigada D. Bernardino Solís Mateo  
del Grupo de Regulares núm. 1.

Brigada D. Juan Arrán Roca, dis-  
ponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Luis Angulo Ruiz, disponi-  
ble forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Gorgonio de Juana Marti-  
nez, disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Mariano Rupérez Escudero,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Sebastián Peña Rodríguez,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Onésimo Niño Jiménez,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. José Rodríguez Villasante,  
disponible forzoso en Marruecos.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 6*

Brigada D. Antonio García García,  
del Regimiento núm. 49.  
Otro, D. José Castilla Chiquero, dis-  
ponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Manuel Bajarano Espinazo,  
del Regimiento núm. 72.  
Otro, D. Salvador Fernández Pérez,  
del Regimiento núm. 58.  
Otro, D. Joaquín Gros Pérez, del  
Regimiento núm. 83.  
Sargento D. Segundo Díez Domín-  
guez, disponible forzoso en Marruecos.  
Sargento provisional D. Fernando  
Camacho López, del Regimiento nú-  
mero 39.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 7*

Sargento D. Urbano Huidobro de la  
Fuente, del Regimiento núm. 58.  
Otro, D. José Rodríguez Rico, del  
Regimiento de Carros de Combate nú-  
mero 5.  
Otro, D. Isidoro Iglesias Bartolomé,  
de la Melal-la Jalfiana núm. 2.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 8*

Brigada D. Manuel Martínez Aceve-  
do, del Regimiento núm. 83.  
Otro, D. Antonio Guerrero Vilches,  
del Regimiento núm. 34.  
Otro, D. Isidoro Benito Herguido,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. Pascual Nuño de Gracia,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Otro, D. José Cotter Cuervas, del  
Regimiento núm. 34.

Brigada de complemento D. Antonio  
Ramírez Ruiz, del Regimiento de Ca-  
rros de Combate núm. 2.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 9*

Brigada D. Manuel Álvarez Pue-  
bla, del Regimiento núm. 83.  
Otro, D. Emilio Ortiz María, del  
batallón de Montaña núm. 4.  
Otro, D. Juan Muñoz López, del  
Regimiento núm. 48.  
Otro, D. Francisco Martín Sillero,  
del Regimiento núm. 89.

Brigada D. Manuel Contreras So-  
riano, del Regimiento núm. 63.  
Otro, D. Angel Atanasio González,  
del Regimiento núm. 15.  
Sargento D. José Gutiérrez Romero,  
del Grupo de Regulares núm. 10.

*Al Grupo de Regulares de Infantería  
número 10*

Brigada D. Ladislao de Arriba To-  
rrollo, del batallón de Montaña núme-  
ro 18.  
Sargento D. Antonio Caballero Ro-  
dríguez, del Regimiento núm. 14.  
Otro, D. Antonio Pérez Amorós, del  
Regimiento núm. 11.  
Sargento provisional D. Eduardo  
Corzo, Gutiérrez, del Regimiento nú-  
mero 63.

*Al Grupo de Tiradores de Ifni*

Brigada D. Esteban Pérez Pérez,  
disponible forzoso en Marruecos.  
Sargento D. Juan Martínez Marti-  
nez, del Regimiento núm. 76.  
Otro, D. Pedro García González,  
del Grupo de Regulares núm. 3.  
Otro, D. Feliciano Serrano Moreno,  
del Regimiento de Carros de Combate  
núm. 1.  
Otro, D. José Calles García, del Re-  
gimiento de Carros de Combate nú-  
mero 4.  
Otro, D. José Estudillo Guentero,  
del Grupo de Regulares núm. 3.  
Otro, D. Manuel Pérez Taño, del  
Grupo de Regulares núm. 3.  
Otro, D. José Maldonado Millán, del  
Regimiento núm. 39.  
Otro, D. Antonio Pérez González,  
del Grupo de Regulares núm. 3.  
Otro, D. Rafael Corrales Martín,  
del Regimiento núm. 74.  
Otro, D. Eugenio Romero Romero,  
del Grupo de Regulares núm. 5.  
Otro, D. Bautista Brinquis Soriano,  
del Regimiento núm. 52.  
Otro, D. Jesús Buján Pérez, del  
Grupo de Regulares núm. 3.  
Sargento provisional D. Pedro Ro-  
dríguez Gil, del Grupo de Regulares  
número 9.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.

ASSENSIO

**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer  
matrimonio con doña Manuela Se-  
rrano Millara al capitán de Infante-  
ría D. José Espejo Reinoso, desti-  
nado en el Grupo de Tiradores de  
Ifni, con arreglo a lo dispuesto en  
la ley de 23 de junio de 1941  
(C. L. núm. 141) y en la orden de  
11 de octubre del mismo año  
(C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASSENSIO



Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Serres Borrás al teniente de Infantería don José Mignel Cabezas, destinado en el batallón de Montaña núm. 2, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa García Martín al teniente de Infantería don Ramón Velázquez Zambrano, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 10, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Díaz López al teniente de Infantería don Enrique Vinyas Clariana, destinado en el Regimiento de Infantería número 38, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Llavona Hevia al teniente provisional de Infantería D. Jesús González Pérez, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 32, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Martín Olmedo al teniente provisional de Infantería D. Heliodoro López Bachiller, en situación de reemplazo por herido en la séptima Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941

(C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Charro Duque al alférez provisional de Infantería D. Marciano Becares Villar, destinado en el Regimiento mixto de Artillería núm. 9, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Ascensos

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de enero de 1943 (D. O. números 22 y 26) y por reunir las mismas condiciones que en ellas se determina, se asciende al empleo de capitán provisional al teniente de la escala activa del Arma de Caballería don Emilio Carballo Esteban, con destino en el Regimiento núm. 7 de la División de Caballería, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército, por fin de julio de 1940, el comandante de Artillería D. Gabriel Iriarte Jiménez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.

ASENSIO

### Ascensos

Se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 de septiembre de 1943, a los oficiales de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica:

Capitán D. Eduardo Butler Pastor, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 36, en vacante producida por el fallecimiento del comandante D. José Alemany Vich, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente D. Andrés Morellón Artea, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 41, en vacante producida por el ascenso del capitán don Eduardo Butler Pastor, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 21 de septiembre de 1943.

ASENSIO

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, con residencia en La Coruña, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el sargento de Artillería D. Emilio Mieg Sobrado, cesando en la de reemplazo por enfermo que se encontraba según orden de 7 de julio de 1942 (D. O. número 152).

Madrid, 22 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de junio de 1943 (D. O. núm. 143), se destina al Centro de Transmisiones del Ejército al teniente coronel de Ingenieros D. Celestino López Pardo, con destino en el Regimiento de Ingenieros del I Cuerpo de Ejército.

Madrid, 22 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de teniente coronel del Cuerpo de Intendencia existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, anunciada por orden de 3 de agosto de 1943 (D. O. núm. 175), ha designado al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Luis Nieves Muñoz, actualmente destinado en la Jefatura de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de junio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncian las vacantes de suboficiales y maestros de banda de Intendencia existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan:

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) precisamente en el plazo de diez días para la Península y quince para Baleares, Canarias y Marruecos; las peticiones podrán ser anticipadas por telégrafo.

**Brigadas**

Agrupación de Tropas de la segunda Región.—Dos.  
Agrupación de Tropas de la tercera Región.—Dos.  
Agrupación de Tropas de la sexta Región.—Dos.  
Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares.—Dos.  
Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.—Una.  
Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.—Dos.  
Agrupación de Tropas del X Cuerpo de Ejército.—Una.  
Agrupación de Tropas de la quinta Región.—Una.

**Sargentos**

Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).—Siete.  
Establecimiento Central de Intendencia.—Una.  
Agrupación de Tropas de la primera Región.—Diecisiete.  
Agrupación de Tropas de la segunda Región.—Siete.  
Agrupación de Tropas de la tercera Región.—Ocho.  
Agrupación de Tropas de la cuarta Región.—Nueve.  
Agrupación de Tropas de la quinta Región.—Cinco.  
Agrupación de Tropas de la séptima Región.—Ocho.  
Agrupación de Tropas de la octava Región.—Dos.  
Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares.—Una.  
Agrupación de Tropas del IX Cuerpo de Ejército.—Doce.  
Agrupación de Tropas del X Cuerpo de Ejército.—Doce.

**Maestros de banda**

Academia de Intendencia (Unidad de Tropas).—Una.  
Agrupación de Tropas de la cuarta Región.—Una.  
Agrupación de Tropas de la sexta Región.—Una.

Agrupación de Tropas del X Cuerpo de Ejército.—Una.  
Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

**INTERVENCIÓN****Concursos**

Con arreglo al artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncia concurso para cubrir una vacante de comisario de Guerra de primera y otra de oficial primero en la Intervención General de este Ministerio.

Las instancias de los que deseen ocuparlas serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

**VETERINARIA MILITAR****Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 2 de septiembre de 1943 (D. O. número 201), pasan a servir los destinos que a continuación se indican los maestros herradores provisionales que seguidamente se relacionan:

**Destinados voluntarios**

D. Juan Vicente Díez, del Regimiento de Artillería núm. 36, a la Academia de Intendencia.  
D. Victoriano Pancorbo Eguizábal, de agregado al Regimiento de Artillería 24, al de igual denominación número 32.  
D. Arcadio Sánchez Santo Tomás, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 7, al Regimiento de Fortificación núm. 1.  
D. Carlos Casas Páez, de agregado al Regimiento de Caballería independiente núm. 17, al mismo.  
D. Nicolás Ramos Domínguez, de agregado al Regimiento de Infantería núm. 31, a la Academia de Caballería.  
D. Benito de Pablo Hidalgo, del Regimiento de Caballería independiente núm. 13, a la Academia de Caballería.  
D. Elpidio García Rúa, de agregado al Regimiento de Caballería independiente núm. 17, a la Academia de Caballería.  
D. José Puerto Ruiz, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 11, a la Academia de Infantería.

D. Moisés Núñez Gascó, de agregado al Regimiento de Infantería número 37, a la Academia de Infantería.

D. Delfín García Blanco, de agregado al Regimiento de Artillería número 15, a la Academia de Infantería.

D. Santiago Sánchez Ventosa, de agregado a la Academia de Intendencia, al Regimiento de Infantería número 63.

D. José Vega Rodríguez, de agregado al Regimiento de Artillería número 34, al de igual denominación número 30.

D. Antonio Suárez Cortés, del Grupo de Regulares de Caballería número 1, al Regimiento de Artillería número 30.

**Destinados forzoso**

D. Juan Sánchez Gascón, de disponible forzoso en la primera Región, al Regimiento de Artillería núm. 32.

D. Felipe Uriel Ruiz, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Artillería núm. 34.

D. Pablo Navarro Figueras, de disponible forzoso en la quinta Región, al Regimiento de Artillería número 31.

Madrid, 23 de septiembre de 1943.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

**Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Francisco Rincón Santiago y termina con doña Marcelina Rubio Prieto, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1943.—  
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Señor...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rincón Santiago ..... Doña Piedad González Abril .....	Padres .....	Infantería 3 .....	Alférez D. Pedro Rincón González .....
D. Jesús Boullosa Seinal ..... Doña Felisa Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Alférez D. Casimiro Boullosa Gómez .....
D. Juan Balmón Gallardo ..... Doña Luisa Bagre Briñón .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Sargento D. Julián Balmón Bagre .....
D. José González Cabalga ..... Doña Carmen González Alfonso .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Esteban González González .....
D. Jacinto Torres Zambrano ..... Doña Vicenta Sabina Leal .....	Idem .....	Fecha Negras ...	Cabo D. Juan Torres Leal .....
D. Alonso Velasco Moya ..... Doña Victoria Alarcón Millán .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Manuel Velasco Alarcón .....
D. Juan Aparicio Mariño ..... Doña Emilia Ferreiro Vázquez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Manuel Aparicio Ferreiro .....
D. Florencio de Pedro Muñoz ..... Doña Faustina Muñoz Sanz .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Teodoro de Pedro Muñoz .....
D. Francisco Morenza Sarmiento ... Doña Teresa López Corral .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Severino Morenza López .....
D. Gerardo Regüengo Márquez ..... Doña María Purificación Vilarchao Cid .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Manuel Regüengo Vilarchao .....
D. Policarpo Avezuela Fernández ... Doña Eulogia Rodríguez Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Lorenzo Avezuela Rodríguez .....
D. Antonio Villar Dapena ..... Doña Matilde Luengo Martínez ...	Idem .....	Idem .....	Cabo Eugenio Villar Luengo .....
D. Segundo Enrique Pastor ..... Doña Rosaura Claves Moreta .....	Idem .....	Artillería 2 ..	Cabo Luis Enrique Claves .....
D. Gregorio Varo Gómez ..... Doña Araceli Cuadra de la Torre ...	Idem .....	Cazadores 1 ..	Soldado Miguel Varo Cuadra .....
D. Evencio Rodríguez Rodríguez ... Doña Benita Fernández Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Florindo Rodríguez Fernández .....
D. Doroteo Martínez Sánchez ..... Doña Patricia Benito Hernández ...	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Rafael Martínez Benito .....
D. Gaspar Pans Pérez ..... Doña Encarnación Escriche Jordán .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Demetrio Manuel Pans Escriche .....
D. Carlos González Martín ..... Doña Ursula González Martín .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Carlos González González .....
D. Gonzalo Abad Pradel ..... Doña Filomena Cortés López .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Luis Abad Cortés .....
D. Jaime Contreras López ..... Doña Antonia Cortés López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Contreras Cortés .....



## SE CITA

Pasiva anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.000,00	5.000,00		29	marzo	1938	Badajoz ....	Granja de Torrehermosa	Badajoz ....	
4.000,00	5.000,00		21	septiembre	1938	Pontevedra.	Viascón (Cotovad) .....	Pontevedra.	
3.500,00	4.500,00		25	julio	1938	Córdoba ....	Posadas .....	Córdoba ....	
2.160,00	4.500,00		24	julio	1938	Huelva .....	Ayamonte .....	Huelva .....	
795,50	2.160,00		1	enero	1939	Badajoz ....	Nogales .....	Badajoz ....	
795,50	2.160,00		8	febrero	1938	Málaga ....	Málaga .....	Málaga ....	
795,50	2.160,00		29	abril	1938	Orense .....	Arnoya .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		15	agosto	1937	Valladolid ...	Megeces de Iscar .....	Valladolid ...	
795,50	2.160,00		24	febrero	1938	Orense .....	Amoéiré .....	Orense .....	
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	7	agosto	1938	Idem .....	Allariz .....	Idem .....	
2.178,00	3.500,00		19	septiembre	1938	Avila .....	Navaescorial .....	Avila .....	
2.178,00	3.500,00		11	abril	1937	Vigo .....	Layadores .....	Pontevedra ..	
795,50	2.160,00		11	enero	1937	Avila .....	Zapardiel de la Cañada.	Avila .....	
693,50	795,50		26	octubre	1937	Córdoba ....	Lucena .....	Córdoba ....	
693,50	795,50		24	febrero	1938	Orense .....	Cartelle .....	Orense .....	
693,50	795,50		10	junio	1938	Guadalajara.	Sigüenza .....	Guadalajara.	
693,50	795,50		23	mayo	1938	Idem .....	Maranchón .....	Idem .....	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Huelva .....	Santa Ana la Real ...	Huelva .....	
693,50	795,50		31	agosto	1937	Zaragoza ..	Ejea de los Caballeros..	Zaragoza ..	
693,50	795,50		16	agosto	1938	Huelva .....	Zufre .....	Huelva .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Aquilino Báñez Torres ..... Doña Cesárea Serna López .....	Padres .....	Montaña 5 .....	Soldado Hipólito Báñez Serna .....
D. Emilio Bueno Tochera ..... Doña Ana Márquez Salgado .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Emilio Bueno Márquez .....
D. Tomás Celada Pérez ..... Doña Joaquina Pollán González ...	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Eugenio Celada Pollán .....
D. Francisco Blasco Caballero ..... Doña Leocadia Moreno Media .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Blasco Moreno .....
D. Francisco Vázquez Fernández ... Doña Isabel Madueño Puertas .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Miguel Vázquez Madueño .....
D. Antonio Roldán Bonilla ..... Doña Magdalena Rico López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Roldán Rico .....
D. Matías Bermúdez Bermúdez ..... Doña Bonifacia Bermúdez Betaucur.	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Julio Bermúdez Bermúdez .....
D. Cristóbal Alvarez Villalba ..... Doña María de la Cruz Vifia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Alvarez Cruz .....
D. Francisco Vargas Fernández ..... Doña María Díaz María .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Francisco Vargas Díaz .....
D. José B. Pérez Luis' ..... Doña Dorotea Lorenzo Mesa .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado José Pérez Lorenzo .....
D. Manuel de la Osa Pineda ..... Doña Joaquina Tercero Polo .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Andrés de la Osa Tercero .....
D. Inocencio Alvarez Alvarez ..... Doña Manuela López Rodríguez ...	Idem .....	Montaña 7 .....	Soldado Camilo Alvarez López .....
D. Julián Moraleda Moraleda ..... Doña Bernarda Villaverde de Moreno .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Félix Moraleda Villaverde .....
D. José Araujo Martínez ..... Doña Consuelo Barros Fernández ...	Idem .....	Idem .....	Cabo José Araujo Barros .....
D. José Gómez Mojón ..... Doña María Rosa Domínguez Crespo	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Eloy Gómez Domínguez .....
D. Juan Torres Puig ..... Doña Teresa San Miguel Galcerán	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Ramón Torres San Miguel .....
D. José Malón Yetano ..... Doña Basilia Alvarez Arenal .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Rafael Malón Alvarez .....
D. José María Arocena Esnaola ... Doña Juana Arsuaga Echeverría ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Pedro Arocena Arsuaga .....
D. Santos López Coronel ..... Doña Rita Martínez Sanz .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Dionisio López Martínez .....
D. Manuel Pérez Rodríguez ..... Doña María Rodríguez Martínez ...	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Eladio Pérez Rodríguez .....
D. Melquiades Aller Alvarez ..... Doña Gregoria Aller Peláez .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Manuel Aller Aller .....
D. Mariano Pérez Gala ..... Doña Fernanda Martínez Colomba..	Idem .....	Idem .....	Soldado Atanasio Pérez Martínez .....

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50		23	abril	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
795.50		28	marzo	1938	Badajoz	Chélez	Badajoz
795.50		21	julio	1938	León	Valle de Valduerna	León
795.50		4	junio	1938	Córdoba	Valbuena del Duque	Córdoba
795.50		28	julio	1937	Málaga	Marbella	Málaga
795.50		26	marzo	1937	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla
795.50		9	septiembre	1938	Las Palmas	S. Bartolomé de Lanzarote	Las Palmas
795.50		6	enero	1938	Málaga	Igualeja	Málaga
795.50		27	septiembre	1937	Idem	Cártama	Idem
795.50		21	enero	1939	Tenerife	Guancha	Tenerife
795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	26	junio	1938	Badajoz	Mérida	Badajoz
795.50		6	septiembre	1936	Orense	Verea	Orense
795.50		9	noviembre	1938	Toledo	Consuegra	Toledo
2.160,00		21	octubre	1938	Pontevedra	Salvaterra de Miño	Pontevedra
795.50		14	abril	1938	Orense	Montederramo	Orense
795.50		20	enero	1938	Lérida	Calaf	Lérida
795.50		3	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra
795.50		29	junio	1937	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa
795.50		17	junio	1937	Burgos	Arandilla	Burgos
795.50		25	abril	1938	La Coruña	Laracha	La Coruña
795.50		22	enero	1938	León	Benavides de Orbido	León
795.50		22	julio	1938	Badajoz	Fuente de Cantos	Badajoz

Observaciones.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Valero Sánchez ..... Doña Bernarda Rodríguez Cantano..	Padres .....	Infantería 27 .....	Soldado Eugenio Valero Rodríguez .....
D. Rufino Anta Santos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Elías Anta Llamas .....
D. Evaristo Cagide Carmuega ..... Doña Matilde Pulleiro Peón .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Emilio Cagide Pulleiro .....
D. Andrés Pérez .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Pérez Fernández .....
Doña Josefa Fernández Hermida ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Herminio Alonso García .....
D. José Alonso Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Basilio Alonso Santiago .....
Doña Eloísa García Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Fermín Matías González .....
D. Antonio Alonso Bonilla .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Tomás Martínez Orea .....
Doña Eladia Santiago González ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Avelino Pardiñas Lagares .....
D. Sabas Matías González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Pérez Vázquez .....
Doña Cristina González Lorenzo ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Aizpurúa Arriola .....
D. Ventura Martínez Torres .....	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Virgilio Morán García .....
Doña Luciana Orea Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vicente Paz López .....
D. José Pardiñas Lagares .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Emilio Ayala Ropero .....
Doña Ramona Lagares .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Augusto Iglesias .....
D. Emilio Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José María Balado Gómez .....
Doña Encarnación Vázquez Castro..	Idem .....	Idem .....	Soldado Blas López Casado .....
D. Lorenzo Aizpurúa Amilibia .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Narciso González Selva .....
Doña María Josefa Arriola Alcebar.	Idem .....	Idem .....	Soldado Luciano Ardura Martínez .....
D. Rosendo Morán García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Adolfo García Estévez .....
Doña Petra García Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Mayayo Pernaute .....
D. José Paz Steiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Jesús Pino Cuevas .....
Doña Felicidad López Berjano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Juan Ayala Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Francisca Ropero Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Raúl Augusto González .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Segunda Iglesias Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Balado Rey .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Carmen Gómez Patiño .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Bernardo López Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Antolina Casado López .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Rafael González Ríos .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Idem .....
Doña Juana Selva Vallejos .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Ardura Nido .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Idem .....
Doña Generosa Martínez Fuentes ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Manuel García Meiriño .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña María Estévez Domínguez ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Santos Mayayo Ricarte .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Idem .....
Doña Tomasa Pernaute Gloria .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. Antonio Pino Cuevas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Purificación Cuevas Garrido ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....

Cantidad anual que se les concede <i>Pasivas</i>	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) <i>Pasivas</i>	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		5	agosto	1938	Granada	Loja	Granada	
693.50	795.50		28	octubre	1936	Zamora	Val de Santa María	Zamora	
693.50	795.50		22	enero	1938	La Coruña	Arcediego	La Coruña	
693.50	795.50		3	diciembre	1936	Orense	Piñor de Cea	Orense	
693.50	795.50		29	julio	1936	Salamanca	Almenara de Tormes	Salamanca	
693.50	795.50		10	julio	1937	Idem	Barbadillo	Idem	
795.50	---		2	junio	1937	Idem	Parada de Rubiales	Idem	
693.50	795.50		14	mayo	1938	Guadalajara	Prados Redondos	Guadalajara	
693.50	795.50		19	julio	1938	La Coruña	Arceo	La Coruña	
693.50	795.50		6	septiembre	1936	Orense	Puebla de Trives	Orense	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	22	febrero	1937	Guipúzcoa	Deva	Guipúzcoa	3
693.50	795.50		2	marzo	1938	León	Pobladura	León	
693.50	795.50		30	julio	1937	Orense	Barbadanes	Orense	
693.50	795.50		29	agosto	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693.50	795.50		7	junio	1938	Orense	Ginzo de Limia	Orense	
693.50	795.50		14	noviembre	1938	La Coruña	Ordenes	La Coruña	
693.50	795.50		5	enero	1939	León	Valverde de la Virgen	León	
693.50	795.50		23	agosto	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
693.50	795.50		14	septiembre	1936	Oviedo	Cangas de Narcea	Asturias	4
693.50	795.50		13	enero	1939	Orense	Fermosas	Orense	
693.50	795.50		29	julio	1938	Zaragoza	Lobera de Onsella	Zaragoza	3
693.50	795.50		28	septiembre	1938	Pontevedra	Bugarín	Pontevedra	



NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Erasmundo Amor Loureiro ..... Juana Suárez Silveira .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Cesáreo Amor Suárez .....
Ido Pérez Hermida ..... Juana Álvarez Corbal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Lino Pérez Alvarez .....
Perera Cabo ..... Abel Muñiz Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Perera Muñiz .....
Están Rodríguez Pérez ..... María Ramona Rodríguez Ri.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Elicio Rodríguez Rodríguez .....
Manuel Martín González ..... Dolores Padilla García .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Honorio Martín Padilla .....
Manuel Méndez López ..... Dolores Hernández Vega .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Manuel Méndez Hernández .....
Manuel González Valido ..... Dolores Ceballos Mújica .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael González Ceballos .....
Manuel Rodríguez Robaina ..... Juana Hernández Cabrera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Rodríguez Hernández .....
Manuel Antón Hernández ..... Juana Salgado Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Apolinar Antón Salgado .....
Manuel García Molinero ..... Dolores Ortega López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix García Ortega .....
Manuel Álvarez Míguez ..... Dolores Lorenzo Pérez .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Antonio Alvarez Lorenzo .....
Manuel Gimeno Rodríguez Alvarez ..... Dolores González Sánchez .....	Idem .....	Infantería 86 .....	Soldado Gregorio Rodríguez González .....
Manuel Gómez Boutureira ..... Juana García Canedo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gómez García .....
Manuel Gardino Nazara Fernández ..... Dolores Suárez Mariffo .....	Idem .....	Batallón Gallego ..	Soldado Ramón Nazara Suárez .....
Manuel Muñiz Figueirido ..... Dolores García Pérez .....	Idem .....	C. Antitanques .....	Soldado José Manuel Muñiz García .....
Manuel Francisco Porro López ..... Francisco López Menca .....	Idem .....	F. Negras .....	Soldado Angel Porro López .....
Manuel Camba David ..... Dolores Santos Penedo .....	Idem .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Eladio Camba Santos .....
Manuel Alberto Rondón ..... Dolores Ramos Rendón .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos	Falangista Antonio Alberto Ramos .....
Manuel Lara Peláez ..... Dolores Peláez Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Málaga...	Falangista José Lara Peláez .....
Manuel Andrés Casado del Tío ..... Dolores Maximina Mantecón López ...	Idem .....	F. E. T. Lúcar ...	Falangista Pedro Casado Mantecón.....
Manuel Arrese Gorosabel ..... Dolores Vicenta Orbeagozo Achotegui ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Arrese Orbeagozo .....

Cantón anual se les accede — veletas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1934 (2) Pasivas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Municipio	Provincia
693,50	795,50		14	mayo	1938	La Coruña...	Siandres .....	La Coruña...
693,50	795,50		12	diciembre	1938	Orense .....	Leiro .....	Orense .....
693,50	795,50		7	julio	1938	Asturias .....	Riosa .....	Oviedo .....
693,50	795,50		26	agosto	1938	Tenerife .....	S. Cristóbal de L. Lag..	Tenerife .....
693,50	795,50		17	febrero	1938	Idem .....	Realejo Bajo .....	Idem .....
693,50	795,50		4	julio	1937	Las Palmas	Las Palmas .....	Las Palmas.
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Canarias .....	Las Palmas .....	Las Palmas.
693,50	795,50		4	febrero	1938	Idem .....	Tias-Lanzarote .....	Idem .....
693,50	795,50		26	febrero	1939	León .....	Sahagún .....	León .....
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	3	julio	1938	Soria .....	Guijosa .....	Soria .....
693,50	795,50		18	julio	1937	Orense .....	Allariz .....	Orense .....
693,50	795,50		10	enero	1939	León .....	Vegaquemada .....	León .....
693,50	795,50		4	junio	1938	La Coruña...	Cairo .....	La Coruña...
693,50	795,50		21	julio	1938	Pontevedra.	Vigo .....	Vigo .....
693,50	795,50		2	abril	1938	La Coruña...	Rameiro .....	La Coruña...
693,50	795,50		15	enero	1939	Badajoz .....	San Pedro .....	Badajoz .....
693,50	795,50		19	septiembre	1936	Orense .....	Orense .....	Orense .....
693,50	795,50		16	febrero	1937	Marruecos ...	Alcazarquivir .....	Cádiz .....
693,50	795,50		19	noviembre	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....
693,50	795,50		15	enero	1939	Santander ...	Pielagos .....	Santander ...
693,50	795,50		2	octubre	1938	Guipúzcoa ..	Mondragón .....	Guipúzcoa ..

3

5

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Félix Pérez Toribio .....	Idem .....	F. E. T. Zamora...	Falangista Emilio Pérez Martín .....
Dña María de la Soledad Martín Hernández .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Sergio de Paz García .....
D. Modesto José de Paz Alcaide ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Bautista Rodríguez .....
Dña Elena García Solanilla .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Romualdo Fernández Atienza ...
D. José Antonio Bautista Orellana...	Idem .....	Idem .....	Legionario Amadeo Pérez Benguria .....
Dña Trinidad Rodríguez Orellana...	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Bas Rangel .....
D. Manuel Fernández Montes .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ceferino de la Vega García .....
Dña María Josefa Atienza Delgado...	Idem .....	Idem .....	Legionario Román Gozalo Gozalo .....
D. Manuel Pérez y Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Valero Castillo .....
Dña María Benguria Arnáiz .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Nicolás Pérez Martín .....
D. Juan Bas Ointanta .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Vázquez Alvarez .....
Dña Modesta Rangel Núñez .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Abraham González Gutiérrez .....
D. Moisés de la Vega Zapico .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Julián Cobo Martín .....
Dña Celestina García González ...	Idem .....	Caballera 6 .....	Soldado Apolinar González Casal .....
D. Filomeno Gonzalo Tejero .....	Idem .....	F. E. T. Burgos...	Falangista Humberto González Casal .....
Dña Martina Gonzalo Miguel .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Miguel Velasco Jiménez .....
D. Domingo Valero Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Francisco Gutiérrez Ulines .....
Dña María Castillo Espinosa .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Manuel Román Núñez .....
D. Nicolás Pérez Aguado .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Isidro Chorro Hidalgo .....
Dña Iluminada Martín Guatl ...	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Vázquez Vázquez .....
D. Hilario Vázquez Mongil .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Alejandro Palla Bianco .....
Dña Patricia Alvarez Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	Cabo Ricardo Feijóo González .....
D. Manuel González Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dionisio Parra Nevado .....
Dña Magdalena Gutiérrez González	Idem .....	Idem .....	Soldado Julio Peña González .....
D. Francisco Cobo Esteban .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gerardo Mateo Rodríguez .....
Dña Micaela Martín Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael Molina Díaz .....
D. Elajo González Castro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Leonardo Pérez López .....
Dña María Cecilia Casal Naveira...	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Plaza Almazán .....
D. Antonio Velasco Ariz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús González Recio .....
Dña Pilar Jiménez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Agustín Lahera García .....
D. Joaquín Gutiérrez García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Primitivo Alonso Telle .....
Dña Concepción Ulines Villalba ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis Mella Pandiño .....
D. José Román Begines .....	Padre .....	Montaña 7 .....	
D. Gerardo Chorro San Vicente ...	Idem .....	Infantería 27 .....	
D. Domingo Antonio Vázquez Moura	Idem .....	Infantería 39 .....	
D. David Palla López .....	Idem .....	Infantería 35 .....	
D. Manuel Feijóo Fernández .....	Idem .....	Legión .....	
D. Aniceto Parra Sánchez .....	Idem .....	Cazadores 1 .....	
D. Claudio Peña Alvarez .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	
D. Emilio Mateo Míguez .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	
D. Manuel Molina Sánchez .....	Idem .....	Infantería 8 .....	
D. Juan Pérez Hernández .....	Idem .....	Infantería 15 .....	
D. Claudio Plaza Gamellón .....	Idem .....	Infantería 17 .....	
D. Justo González Fernández .....	Idem .....	Infantería 25 .....	
D. Juan Bautista Lahera Contrera ...	Idem .....	Idem .....	
D. Bautista Alonso Fernández .....	Idem .....	Idem .....	
D. Manuel Mella Paz .....	Idem .....	Infantería 29 .....	

Anual de las	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (3) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes, Año.			Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	Zamora	Moraleja del Vino	Zamora	
693,50	795,50		8	marzo	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
2.166,00	2.178,00		8	noviembre	1936	Granada	Guajar Alto	Granada	
2.166,00	2.178,00		8	julio	1937	Cádiz	Espora	Cádiz	
2.166,00	2.178,00		11	enero	1939	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	3
2.166,00	2.178,00		18	febrero	1937	Badajoz	Chélez	Badajoz	
2.166,00	2.178,00		21	octubre	1937	León	Quintana de Rueda	León	
2.166,00	2.178,00		3	abril	1938	Segovia	Migueláñez	Segovia	
2.166,00	2.178,00		28	septiembre	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
1.440,00	1.565,00		8	enero	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	4
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 (D. O. 264). noviembre 1942 y Ley de 6 de	9	enero	1927	Idem	Laguna de Duero	Idem	
1.440,00	1.565,00		11	noviembre	1938	Avila	S. Esteban del Valle	Avila	3
1.440,00	1.565,00		29	enero	1937	Segovia	Monterrubio	Segovia	
693,50	795,50		28	mayo	1937	Vigo	Vigo	Pontevedra	
693,50	795,50		22	septiembre	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
3.200,00	3.565,00		1	agosto	1937	Granada	Granada	Granada	7
3.100,00	3.465,00		2	mayo	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.500,00	4.500,00		17	mayo	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz	
795,50	2.160,00		14	octubre	1937	Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
795,50	2.160,00		20	julio	1938	Lugo	Guntín	Lugo	
795,50	2.160,00		3	noviembre	1938	León	Yebra	León	
2.178,00	3.500,00		21	agosto	1937	Orense	Bande	Orense	
693,50	795,50		15	septiembre	1937	Badajoz	Cordovilla de Lácara	Badajoz	
693,50	795,50		20	septiembre	1937	Orense	Piñor de Cea	Orense	
693,50	795,50		20	enero	1939	Idem	Irijo	Idem	
693,50	795,50		4	febrero	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50	795,50		26	mayo	1937	Cáceres	Garganta la Olla	Cáceres	
693,50	795,50		7	septiembre	1937	Guadalajara	Sigüenza	Guadalajara	
693,50	795,50		18	junio	1937	Toledo	Almorox	Toledo	
693,50	795,50		19	enero	1939	Badajoz	La Parra	Badajoz	
693,50	795,50		6	julio	1938	Orense	Quintela de Leirado	Orense	
693,50	795,50		26	febrero	1937	La Coruña	Arzúa	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Gómez Vázquez .....	Padre .....	Infantería 30 .....	Soldado Joaquín Gómez Reyes .....
D. Fermán Campo Gil .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Campo Cela .....
D. Pedro López Cerezales .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gonzalo López Quiroga .....
D. Fabián Corredera García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Corredera Álvarez .....
D. José García Cabrera .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Agustín García Granados .....
D. Andrés Mora Vázquez .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Juan Mora Tenorio .....
D. Francisco Alvarez Molinero .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista José Alvarez Alvarez .....
D. Celso Folgoso Samanet .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Manuel Folgoso Morales .....
D. Eustaquio Castillo Castañó .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Soldado José Castillo Pancho .....
Doña María Carreño Barrero .....	Madre .....	Infantería 45 .....	Teniente D. Antonio Fabro Carreño .....
Doña Esperanza González Blanco .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Teniente D. Antonio Conde González .....
Doña Caridad Cervantes Casanova .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Alférez D. Emilio Cases Cervantes .....
Doña Carmen Cabrera Extremera .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Alférez D. Antonio Mejías Cabrera .....
Doña Matilde Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. José Quinteiro Sánchez .....
Doña Angela Esnaola Cenoz .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez D. José Arregui Esnaola .....
Doña Araceli Infantes Fuentes .....	Idem .....	Infantería .....	Brigada D. Rafael Fuentes Infantes .....
Doña Patrocino Bajo Pascual .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Antonio Rincón Bajo .....
Doña Elena González Alonso .....	Idem .....	Artillería 26 .....	Sargento D. Casinairo Alonso González .....
Doña Dolores Torralba Maimón .....	Idem .....	Ponotoneros .....	Sargento D. Ignacio Méndez Torralba .....
Doña Asa Carrión Blázquez .....	Idem .....	Infantería Marina .....	Sargento D. Salvador Rollano Carrión .....
Doña Juana Aguiló Samaniego .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Cabo Miguel Arrue Aguiló .....
Doña Marcionila Castro Macías .....	Idem .....	F. E. T. Coruña .....	Cabo Juan Vázquez Castro .....
Doña María Teodora Vélez Bernádez .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Antonio Vidal Vélez .....
Doña Catalina Vilanova Piferrer .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Juan Torres Vilanova .....
Doña María Antonia López Seijas .....	Idem .....	Artillería 48 .....	Cabo Juan Barral Roca .....
Doña Concepción Sampedro Saigado .....	Idem .....	Cazadores 8 .....	Soldado Eloy Vázquez Sampedro .....
Doña Valentina Cillaurzen Mazmela .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Domingo Anguiriano Cillaurzen .....
Doña Antonia Pacheco González .....	Idem .....	Cazadores 8 .....	Soldado Isidoro Sebastián Núñez Pacheco .....
Doña Rosa Torres Morales .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Manuel Gallardo Torres .....
Doña Victoria León Lázaro .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Mariano Niño León .....
Doña Zelia Blázquez Nieto .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Alonso Blázquez .....
Doña Quintina Medrano Flores .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Carlos García Medrano .....
Doña Efigenia Gutiérrez González .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Faustino González Gutiérrez .....
Doña Remedios Ledo Taboada .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Prudencio Porto Ledo .....
Doña Trinidad Pérez Velasco .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Bartolomé Bello Pérez .....
Doña Agustina García Formoso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel González García .....
Doña Genoveva Callejo Cañuete .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Prieto Callejo .....
Doña Gumersinda Monteiro Arén .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Serafín Pardiñas Monteiro .....
Doña Elena Martín Tore .....	Idem .....	Ametralladoras 7 .....	Soldado Juan José Paniagua Martín .....
Doña Ramona Cruz Pulido .....	Idem .....	F. E. T. Córdoba .....	Falangista Antonio Morales Cruz .....
Doña Jacoba Alvarez Cañón .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Esteban Rodríguez Alvarez .....
Doña Manuela Berbel Monrubia .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Picazo Berbel .....
Doña Dolores Fernández Neila .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Carballeira Fernández .....
Doña Regina Delgado Pérez .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Julián Pérez Delgado .....
Doña Asunción Pereira González .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Clemente Rivera Pereira .....
Doña Antonia Marín Sánchez .....	Idem .....	Art. Ligera .....	Soldado Eduardo Valiño Marín .....
Doña Angustias Huerta Jiménez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Joaquín López Huerta .....
Doña María-Juliana Martín Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Enrique Barrios Martín .....
Doña Teresa de San José Martín .....	Viuda .....	Infantería 30 .....	Sargento D. Francisco Alvarez Martín .....
Doña María Luisa Quintela García .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Sargento D. Manuel Pazos García .....
Doña Felisa Martínez Sel .....	Idem .....	Infantería 45 .....	Sargento D. José Castro García .....
Doña Antonia Parra González .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Cabo Manuel Márquez González .....
Doña Carmen Alvarez Sueiro .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Rudesindo Vaz Palomares .....
Doña Dolores Ocaña Fernández .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Rafael Castillo Arriero .....
Doña Lucrecia Martínez Tena .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado José Martínez Aured .....
Doña Amalia Pardo Fernández .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Venancio Pérez Expósito .....
Doña Josefa Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Inocente Moledo Rodríguez .....
Doña Dorinda Vidal Autón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Celio Porto Porto .....



Pensión anual que se le concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Provincia en que se le consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50	795,50		14	noviembre	1938	Granada	Romilla	Granada
693,50	795,50		29	agosto	1938	Lugo	S. Pelagio de Scijón	Lugo
693,50	795,50		27	junio	1938	León	Lomagrande	León
693,50	795,50		26	junio	1938	Idem	Silván	Idem
693,50	795,50		23	mayo	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas
693,50	795,50		25	enero	1938	Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva
693,50	795,50		19	enero	1938	León	Moreda	León
1.440,00	1.565,00		16	febrero	1937	Orense	Cualdro	Orense
693,50	795,50		8	octubre	1937	Cáceres	Garganta de la Olla	Cáceres
5.000,00	7.500,00		19	agosto	1941	Córdoba	Córdoba	Córdoba
5.000,00	7.500,00		8	marzo	1939	Burgos	Burgos	Burgos
4.000,00	5.000,00		27	marzo	1938	Toledo	Toledo	Toledo
4.000,00	5.000,00		3	junio	1938	Granada	Granada	Granada
5.000,00	7.500,00		17	febrero	1937	Pontevedra	Carbia-Cruces	Pontevedra
5.000,00	7.500,00		1	septiembre	1937	Navarra	Artajona	Navarra
4.500,00	5.000,00		1	enero	1942	S. villa	Sevilla	Sevilla
3.500,00	4.500,00		21	abril	1938	Burgos	Briviesca	Burgos
3.500,00	4.500,00		14	octubre	1937	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
3.500,00	---		29	noviembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
3.500,00	4.500,00		23	septiembre	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla
795,50	2.160,00		21	agosto	1937	Alava	Vitoria	Alava
795,50	2.160,00		16	mayo	1938	La Coruña	Santiago	La Coruña
2.178,00	3.500,00		5	enero	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz
2.178,00	3.500,00		14	octubre	1937	Gerona	Figuera	Gerona
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Lugo	Lagostelle	Lugo
693,50	795,50		4	agosto	1938	Orense	Villar de Barrio	Orense
693,50	795,50		11	agosto	1938	Alava	Uncella de Aramayona	Alava
693,50	795,50		26	abril	1938	Tenerife	Arico	Tenerife
693,50	795,50		18	junio	1937	Cádiz	Pto. Santa Maria	Cádiz
693,50	795,50		14	abril	1938	Valladolid	Olivares de Duero	Valladolid
693,50	795,50		21	junio	1938	Salamanca	Gallegos de Solmirón	Salamanca
693,50	795,50		28	agosto	1937	Cáceres	Membrio	Cáceres
693,50	795,50		25	junio	1938	Avila	Sinlabajos	Avila
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Pontevedra	Angoares	Pontevedra
693,50	795,50		30	diciembre	1936	Huelva	El Campillo	Huelva
693,50	795,50		13	mayo	1938	Orense	Foncuberta	Orense
693,50	795,50		15	marzo	19	León	Castriello de Cabrera	León
693,50	795,50		16	abril	1938	Pontevedra	Luicera	Pontevedra
693,50	795,50		6	septiembre	1937	Cáceres	Losar de la Vera	Cáceres
693,50	795,50		7	julio	1938	Sevilla	Palma del Río	Sevilla
693,50	795,50		25	agosto	1938	León	Cubillas de Arbas	León
2.250,00	2.322,00		15	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete
1.440,00	1.565,00		10	septiembre	1938	Lugo	Pol	Lugo
1.440,00	1.565,00		11	julio	1937	Valladolid	Villamuriel de Campos	Valladolid
693,50	795,50		20	enero	1939	Orense	Raioso	Orense
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	Santiso	La Coruña
3.565,00	---		17	octubre	1936	Albacete	Albacete	Albacete
3.300,00	3.565,00		8	noviembre	1938	Tenerife	Braña Alta	Tenerife
2.160,00	4.300,00		14	noviembre	1938	Zamora	Muelas del Pan	Zamora
3.500,00	4.300,00		14	mayo	1938	La Coruña	Serantes	La Coruña
3.500,00	4.500,00		11	junio	1938	Navarra	Aharzuza	Navarra
795,50	2.160,00		25	agosto	1938	Badajoz	Burguillos del Cerro	Badajoz
795,50	2.160,00		13	enero	1939	Orense	Girona	Orense
693,50	795,50		7	enero	1939	Córdoba	Baena	Córdoba
693,50	795,50		20	septiembre	1936	Zaragoza	La Muela	Zaragoza
693,50	795,50		1	abril	1938	Lugo	Lage	Lugo
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	Outes	La Coruña
693,50	795,50		8	abril	1938	Idem	Fuente Paredes	Idem

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Rufina Romero Perdígón .....	Viuda .....	Infantería 26 .....	Falangista Fidel Fernández Esteban .....
Herminia Riega Compadre .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Jesús Gómez Rodríguez .....
Agustina Esbrí Pan .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente Castell Ayza .....
Catalina Periañez Jaramillo .....	Idem .....	Regulares 1 .....	Soldado Alonso Alvarez Alvarez .....
Rafaela Díaz Quintana .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benigno Aguilar González .....
Lucía Santos Gallego .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Manuel Arias Sotil .....
Fermína Rodríguez Montes .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Anastasio Pastor de Cea .....
Carmen Luque Tejada .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Manuel Rodríguez Cabello .....
José Uceda Leal .....	Huérfanos .....	Regulares 4 .....	Alferez D. José Gandía Martínez .....
María del Carmen Uceda Leal .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Generosa Royo Lázaro .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Cabo Manuel Royo Burillo .....
María Linares García .....	Viuda .....	Sanidad Militar .....	Inspector médico D. José del Buey Pagán .....
Eloísa Díaz-Osero y Estribera .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Angel Amores Garay .....
Eulalia Losada Vera .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Enrique Montalvo Isturiz .....
Dolores Serantes Plaza .....	Idem .....	Idem .....	Comandante D. Evelio Fernández Quintero .....
Ana María Concepción Jimé- Girela .....	Idem .....	Caballería .....	Comandante D. Guillermo López Santisteban .....
María del Pilar Gutiérrez Tru- jillo .....	Idem .....	Artillería .....	Comandante D. Antonio Sabater Gómez .....
María Luisa Maroto Callejo .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Aureliano Vadillo Pérez .....
Teresa Martín Tenorio .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Antonio Páramo Fuentesbro .....
Benita del Castillo Rodríguez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Ricardo Ihorra Mulero .....
Lorenza Pérez Caballero .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Manuel Cerverón López .....
George Juan Pérez .....	Padres .....	Caballería 9 .....	Cabo José Juan Polo .....
Ramona Polo Redón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Adolfo González Cortés .....	Idem .....	P. militarizado .....	D. Efrén González Arroyo .....
María Arroyo González .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Gregorio Redondo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	D. Angel Redondo Gómez .....
Angeles Gómez Heredia .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Manuel Amo Peñas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
María Piedad Peñas Martín .....	Idem .....	Idem .....	Enfermera doña María del Sagrario Amo Peñas .....
Gregorio Díez Ibeas .....	Padre .....	Idem .....	D. Angel Díez Guemes .....
Claudina Gisbert Font .....	Madre .....	Idem .....	D. Miguel Condal Gisbert .....
Pilar Pallarés Berge .....	Viuda .....	Idem .....	D. José Morera Gil .....
Antonia Martínez Oliva .....	Idem .....	Idem .....	D. Angel Bennejo Arteaga .....
Basilisa López Núñez .....	Idem .....	Idem .....	D. Emeterio Vallejo Gómez .....
Honorata del Amo García .....	Idem .....	Idem .....	D. Francisco Alonso Méndez .....
Julia Gómez Gutiérrez-Barquín .....	Idem .....	Idem .....	D. Daniel Pérez Septién .....
María Duque Arnal .....	Idem .....	Idem .....	D. Pascual Buil Buil .....
Genoveva Cebrián González .....	Idem .....	Idem .....	D. Pedro Quirós Redondo .....
Marcelina Rubio Prieto .....	Idem .....	Idem .....	D. José Arná Trujillo .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	795,50		2	agosto	1936	Zamora .....	Perdigón .....	Zamora .....	15
693,50	795,50		21	julio	1938	Santander ...	Camañeño .....	Santander ...	
693,50	795,50		27	agosto	1938	Castellón ...	Peñíscola .....	Castellón ...	
1.530,00	1.680,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	10	enero	1939	Cádiz .....	Olivera .....	Cádiz .....	3
1.530,00	1.680,00		2	agosto	1938	Las Palmas...	Galdar .....	Las Palmas...	
1.530,00	1.680,00		2	octubre	1938	Zamora .....	Sarrasín .....	Zamora .....	
3.465,00	—		11	octubre	1936	Oviedo .....	Pumarín .....	Oviedo .....	16
3.200,00	3.565,00		9	septiembre	1936	Córdoba ...	Córdoba .....	Córdoba ...	17
5.000,00	7.500,00		12	marzo	1937	Madrid .....	Carabanchel Bajo .....	Madrid .....	18
3.565,00	3.930,00		1	diciembre	1937	Teruel .....	Andorra .....	Teruel .....	3
8.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. número 124) y orden de 30 de octubre de 1942 (B. O. número. 314).	12	agosto	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	19
5.000,00	—		2	enero	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20
5.500,00	—		12	enero	1941	Zaragoza ..	Zaragoza .....	Zaragoza ...	21
4.500,00	—		11	junio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22
4.500,00	—		3	enero	1941	Idem .....	Idem .....	Idem .....	23
4.500,00	—		25	febrero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....	24
3.750,00	—		27	septiembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	25
2.500,00	—		6	febrero	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	26
1.965,00	—	18	abril	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	27	
7.500,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 23 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	2	septiembre	1936	Castellón ...	Altura .....	Castellón ...	28
1.425,50	2.160,00		20	julio	1936	Barcelona ..	Barcelona .....	Barcelona ..	
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 30), orden de Hacienda de 4 de noviembre de 1940 (D. O. número 285) y ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. número 264).	21	julio	1936	Palencia ...	Villaviudas .....	Palencia ...	29
693,50	—		19	noviembre	1936	Granada ...	Granada .....	Granada ...	
693,50	795,50		25	julio	1936	Valladolid.	Valladolid .....	Valladolid.	
693,50	—		4	junio	1942	Burgos .....	Villacienco .....	Burgos .....	
693,50	—		4	septiembre	1936	Lérida .....	Lérida .....	Lérida .....	
693,50	—		19	agosto	1936	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....	
693,50	795,50		21	septiembre	1936	Guadalajara	Auién .....	Guadalajara	
693,50	795,50		23	diciembre	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	30
693,50	795,50		4	agosto	1936	León .....	León .....	León .....	
693,50	795,50		6	diciembre	1936	Burgos .....	Espinosa de los Maros..	Burgos .....	
693,50	795,50	22	septiembre	1936	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....		
693,50	795,50	21	septiembre	1936	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...		
693,50	—	14	agosto	1936	Cáceres .....	Alia .....	Cáceres .....		

## OBSERVACIONES

Por los Gobernadores militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

Todas las pensiones a percibir a esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas.

La percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en participación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), que se les asigna en segundo término, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos cuerpos hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza hasta el día 25 de enero de 1939 que falleció la esposa del recurrente. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). Previamente se les liquidarán y deducirán las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de pesetas 2.600,00 anuales que percibe el recurrente como cabo jubilado de la Guardia Municipal de Orense, y asimismo con la pensión que también percibe de 60 pesetas por una Cruz del Mérito Militar.

Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les

concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de pesetas 2.396,00 que percibe el recurrente como jubilado de Ferrocarriles, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 8 de agosto de 1939 (D. O. número 242), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del haber que se le señala en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

8. Percibirá la pensión que se le señala, por entero, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, en tanto no ejercite su derecho el padre del causante, del que se halla separada judicialmente la interesada; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 800 (ochocientas) pesetas anuales que percibe la recurrente como viuda del carente de la Guardia Civil D. Agustín Conde, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Percibirá la pensión que se le señala a partir de la fecha que se cita en la relación, quedando así rectificada la que se le hizo por orden de 5 de noviembre de 1940 (D. O. número 270), que la percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual

estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, quedando anulado el anterior.

11. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, y sin perjuicio del derecho que pudiera corresponderle al padre del causante, que se encuentra en ignorado paradero; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que desde el 1 de enero de 1942, ha percibido por cuenta del señalamiento que por orden de 30 de abril de 1938 (B. O. núm. 565) se le hizo de pesetas 2.750 como viuda del coronel de Infantería D. Rafael Fuentes, que queda en suspenso.

13. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y en tanto su esposo D. Camilo Vázquez González, hoy ausente, no aparezca; caso de aparecer éste, en coparticipación; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y la percibirá previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 4 de marzo de 1941 (D. O. número 63), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala a partir de la fecha que se cita en la relación y en tanto con-

serve la aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido recibir a cuenta del señalamiento que por orden de 26 de abril de 1941 (D. O. núm. 102) se le hizo, y que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 18 de abril de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 101), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra con antigüedad de 17 de septiembre de 1936, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

17. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 20 de junio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 142), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

18. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales; don José, hasta el día 8 de febrero de 1937 en que cumple su mayoría de edad y doña María, mientras conserve la aptitud legal, por mano de su madre o representante legal. Si alguno cesara en el percibo de la misma, acrecerá la parte del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

19. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra,

y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.250 pesetas anuales le fué hecho por orden de 21 de mayo de 1940 (D. O. núm. 128), el cual queda en suspenso.

20. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.500 pesetas anuales se le hizo por orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), el cual queda en suspenso.

21. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.750 pesetas anuales le fué hecho por orden de 13 de junio de 1941 (D. O. núm. 137), el cual queda en suspenso.

22. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.525 pesetas anuales le fué hecho por orden de 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 21), el cual queda en suspenso.

23. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales se le hizo por orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 111), el cual queda en suspenso.

24. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.250 pesetas anuales se le hizo por orden de 18 de abril de 1940 (D. O. núm. 98), el cual queda en suspenso.

25. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión

ordinaria de 1.875 pesetas anuales le fué hecho por orden de 10 de enero de 1938 (B. O. núm. 454), el cual queda en suspenso.

26. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales que le fué hecha por orden de 28 de octubre de 1939 (D. O. núm. 26), la cual queda en suspenso.

27. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.000 pesetas anuales le fué hecho por orden de 15 de abril de 1940 (D. O. núm. 96), el cual queda en suspenso.

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos hubiesen podido recibir a cuenta del presente señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

29. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

30. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal para el percibo; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Madrid, 11 de septiembre de 1943.  
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

CUERPO DE EJERCITO DEL  
TURIA.—TERCERA UNIDAD  
VETERINARIA

horas, en el local que ocupa esta  
Unidad en el campamento de Bétera  
(Valencia), se procederá a la venta

desecho, siendo por cuenta del adju-  
dicatario el importe de este anuncio.

El día 29 del actual, y a las once

en pública subasta de un caballo de

Núm. 3.079,

P. 3—2.



# ANUNCIOS

## Sociedad Gijonesa de Expendedores de Carnes

(EDIFICIO PROPIEDAD)

C. N. S.

Delegación de la C. E. A. G. A.

G I J O N

OFICINAS :

Comercio, 3 - Apartado 324

ALMACENES :

Avenida de Oviedo - Teléfono 1274

Cuenta corriente: Banco de Gijón - Banco Español de Crédito

## M. CORCHO

Calefacción : Saneamiento : Ventilación : Refrigeración

Clima artificial : Fumistería : Secaderos : Calefacción in-  
directa por paneles

Sistema "CRITTALL & C.<sup>os</sup>"

Calle de Recoletos, 3 - Apart. 758 - Tel. 51502

M A D R I D

## NAVAS

Banderas, colgaduras, gorras,  
bordados, bastones de mando,  
medallas y condecoraciones

Carmen, 17 - Teléfono 26775

M A D R I D

## "DIARIO OFICIAL" y "COLECCION LEGISLATIVA"

del Ministerio del Ejército

Los señores suscriptores de estas publicaciones, que deseen seguir recibéndola, deberán renovar sus suscripciones ANTES DEL DIA VEINTIOCHO DEL MES EN QUE FINALICEN éstas, efectuando la correspondiente remesa de metálico y consiguiente AVISO DEL GIRO a la Administración, para evitar que sufra interrupción el envío de ejemplares.